

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 16 de mayo de 2012, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Begoña Ruiz Santamaría	16.521.538-V	1002	16,52
Carpintería Cayser, S.C.	J-26373878	00015	364,05
César Ugalde San Millán	16.309.828-E	A159	252,74
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P-7690001-H	22/05/12	5.157,95
Disco-Music, S.C.	J-26384024	036	1.463,20
Fernando Matute e Hijos, S.L.	B-26327841	1321	26,79
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	A-65067332	983937	461,62
Hormigones Rioja, S.A.	A-26011858	775	228,39
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329238	936,72
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329251	694,74
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329273	694,94
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	329290	472,92
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	331032	398,88
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	349654	421,26
Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000803	68,33
Pinturas Matías Jadraque, S.L.	B-26221036	3503	28,72
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos, S.L.	B-26031518	020282	413,00
Suministros Roymo, S.L.	B-26283713	204694	26,02
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	355383	61,13
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	355385	24,17
Telefónica de España, S.A.U.	A-82018474	406298	16,86
Telefónica Móviles España, S.A.	A-78923125	715472	324,94
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>12.553,89</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

**1. A D. JOSÉ ANTONIO NARRO MUNTIÓN**, L.O. nº 1.756, para ejecución de obras de reparación de zócalo de fachada, en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 37, de Entrena, previo pago de 17,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa Reducida de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

**2. A D. ARTURO SÁENZ RODRÍGUEZ** en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ TENOR SANZ Nº 10-12-14**, L.O. nº 1.758, para ejecución de obras de reparación de tejado y canalones, en el inmueble sito en C/. Tenor Sanz, núms. 10, 12 y 14, de Entrena, previo pago de 117,32 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los autorizados, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrá modificarse la cubierta ni ampliar los vuelos.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 relativo a la Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá aportar número de identificación fiscal de la Comunidad o Comunidades de Propietarios y nombramientos-representación-acuerdo.

**3. A D. IGNACIO AGUADO PASCUAL**, L.O. nº 1.761, para ejecución de obras de ejecución de medianera en parcela privada, en el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 3, de Entrena, previo pago de 67,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa Reducida de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R. D. 2177/04 de Seguridad en los Trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.

- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- En el caso de que la medianera sea visible desde algún punto del dominio público, la medianera dispondrá de acabados como si de una fachada se tratase.
- Informar al solicitante que es precisa la obtención de la licencia con carácter previo a la ejecución de las obras. De conformidad con el artículo 220 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en las obras que se ejecuten sin licencia serán sancionados el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. De conformidad con el artículo 221 de la citada norma las infracciones leves se sancionan con multa de entre trescientos euros y tres mil euros, por lo que se insta a que en el futuro se obtenga la licencia de obra con carácter previo a su ejecución.

#### **4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A D. FELIPE GARCÍA ARMIÑANZAS.-**

Vista la solicitud de 19/04/2012 (R.E. nº 380) formulada por D. Justo Pablo Rodríguez Corral en nombre de D. Felipe García Armiñanzas para la devolución de la garantía prestada a fin de asegurar la correcta urbanización, ocupación de dominio y los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de las obras en C/. Barrio El Conjuero, nº 74, de Entrena.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 5 de mayo de 2012, favorable a la devolución de la garantía tras la visita cursada a la zona.

Vista la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local el 24 de noviembre de 2011 para las obras contempladas en el proyecto de derribo de edificaciones anexas a vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto Técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral (Col nº 427 del C.O.A.A.T.R.I.), con visado de 9 de noviembre de 2011.

Atendido que el presupuesto de ejecución sobre el que se efectuó la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras ascendía a 5.669,68 €, si bien las obras finalmente ejecutadas tienen un importe acreditado de 13.805,70 €, por lo que procede la realización de la liquidación definitiva del I.C.I.O. sobre la base imponible de lo realmente ejecutado.

Visto el certificado final de obra y la liquidación final de obra ejecutada realizados por el Arquitecto Técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral (Colegiado 427 del C.O.A.A.T.R.I.), con visado de fecha 3 de abril de 2012.

Atendido que la garantía se formalizó mediante el ingreso en la cuenta bancaria municipal en la entidad Bankia el 28 de febrero de 2012.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante, en el Plan General Municipal y en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras el examen, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primeramente, Efectuar liquidación definitiva del I.C.I.O. por las obras ejecutadas en C/. Barrio El Conjuero, nº 74, de Entrena, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral (Col nº 427 del C.O.A.A.T.R.I.), con visado por el C.O.A.A.T.R. de 9 de noviembre de 2011, estableciendo una liquidación definitiva en concepto de I.C.I.O. y de tasas de licencia mayor en el importe de 686,55 €. (2,80 % sobre 13.805,70 € y 300,00 € de tasa de licencia de obra mayor).

Segundo.- Determinar que la cantidad pendiente de ingreso asciende en consecuencia a 227,80 € (686,55 € - 458,75 € ya abonados = 227,80 €) requiriendo su ingreso en los plazos legales.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía prestada, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de D. Felipe García Armiñanzas, cancelando en consecuencia dicha garantía tras la comprobación de la situación correcta de la zona afectada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

## **5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE BARBACOA.-**

Vista la solicitud de licencia presentada por D. José Antonio Narro Muntión para la construcción de una barbacoa en Avda. La Rioja nº 37 de Entrena (L.O. nº 1.757 de 16/05/2012).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 31 de mayo de 2012 en el que señala que con la documentación presentada, resulta imposible valorar y conocer la intervención a realizar.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que con la documentación presentada no se puede determinar la intervención a realizar.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a D. José Antonio Narro Muntión para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación de su solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción, valoración y situación de las actuaciones que pretende acometer, e incluirá en todo caso:

- Presupuesto.
- Ubicación de la barbacoa en la finca de referencia. Separación a linderos.
- Consumo de edificabilidades.
- Condiciones Estéticas.

Esta documentación se precisa para permitir una correcta valoración, conocimiento y aplicación de la normativa urbanística.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses o sobre aspectos cualificados o que decidan el fondo del asunto.

## **6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, TELEFONÍA Y GAS, Y CAMBIO DE VALLADO PROVISIONAL POR GUIHERSA, S.A. PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.-**

Vista la solicitud de licencia de acometida de suministro eléctrico, agua potable, telefonía y gas, así como el cambio del vallado provisional formulada el 18 de mayo de

2012 por Guihersa, S.A., (L.O. nº 1.759) en C/ Las Escuelas, para el centro de educación infantil y primaria, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María del Campo Murillo (Col. nº 185).

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia municipal para la ejecución de zanjas de acometidas, reubicación del vallado perimetral y pintado de paso de peatones para el inmueble en construcción "Centro de educación infantil y primaria" sito en C/. Las Escuelas de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, autorizando la apertura de zanja en dominio público para la construcción de la conexión.

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá proceder a la instalación de un contador de agua.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
- Las obras se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud presentada, y en la presente autorización, sin que se autoricen obras adicionales.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.

Segundo.- Los alguaciles supervisarán la ejecución de las acometidas y la instalación del contador, por lo que deberá informarse previamente y por escrito al Ayuntamiento de Entrena la fecha de ejecución. El incumplimiento de dicha comunicación previa posibilitará la clausura de la acometida ejecutada por parte de los servicios municipales, tras la instrucción del correspondiente expediente con audiencia al interesado.

Tercero.- La autorización del pintado de paso de peatones se realiza en las competencias municipales de licencia urbanística sin perjuicio de que el solicitante tramite con carácter previo a la realización del mismo, el expediente correspondiente ante el Organismo de Carreteras del Gobierno de La Rioja, titular de la carretera LR-137. Asimismo para el supuesto de que se invada el dominio público de la carretera LR-137 deberá tramitar previamente la autorización pertinente ante el Organismo competente en materia de carreteras del Gobierno de La Rioja, con las garantías que se requieran en su caso, coordinando la actuación con dicho organismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

## **7.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA NAVE CONVENTUAL DE LAS CLARISAS.-**

Visto el expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble nave conventual de las Clarisas (sito en Camino del Convento, nº 1, de Entrena, con referencia catastral 8432206WM3983S0001BQ).

Vista la resolución de 25 de marzo de 2008, por la que se declaró el inmueble en situación legal de ruina ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 199.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al encontrarse el inmueble con un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

Atendido que en todo caso deben conservarse los elementos señalados por los Organismos Competentes de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contrafuertes, arcos, escudos, angelote, decoración renacentista de yeso grutesco...

Considerando que la situación actual de la cubierta puede suponer la pérdida de elementos a conservar.

Considerando que el estado ruinoso no hace cesar el deber de conservación, estando el propietario obligado a realizar las obras urgentes y provisionales que sean necesarias para prevenir riesgos para la seguridad de las personas y las cosas, y que en consecuencia es posible la instancia por parte del Ayuntamiento de Entrena de las obras de mera conservación, consolidación, etc.

Atendido que cuando un inmueble se encuentra protegido hay que evitar que por la vía de la no conservación del titular se produzca la desaparición del elemento catalogado, por lo que la presente orden se enmarca en la ejecución de obras urgentes y provisionales, consiguiendo la conservación y salvaguarda del inmueble catalogado.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y en la Ley 7/2004 de 18 de octubre de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Ordenar, de conformidad con el informe de los servicios técnicos municipales, la ejecución en el plazo de treinta días de las siguientes obras en el inmueble nave conventual de las Clarisas (sito en Camino del Convento, nº 1, de Entrena, con referencia catastral 8432206WM3983S0001BQ), con un coste de ejecución de 8.500,00 €:

- Limpieza de la zona afectada por el hundimiento de la cubierta y demolición controlada de elementos afectados.
- Inspección de la cubierta para la detección de patologías.
- Reconstrucción de las zonas afectadas de la cubierta.
- Inspección que permitan garantizar la viabilidad de la protección de los elementos a conservar.
- Dichas actuaciones, en la zona, se deben ejecutar por cuenta y cargo del titular:
- Señorío de Peralta, S.A. (A31606627).

Segundo.- Dar traslado del informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), estableciendo un plazo de alegaciones de diez días desde la recepción de la presente.

Tercero.- Informar del presente expediente a la Comisión de Patrimonio del Gobierno de La Rioja.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez